

## **RENUNCIA PARCIAL AL PRIVILEGIO**

Señor Juez:

**Ignacio Matías Alonso**, T° 71, F° 500, C.P.A.C.F., en nombre y representación de **PROMONTORIA HOLDING 318 B.V.**, con domicilio ya constituido en Leandro N. Alem 882, piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Estudio Marval O'Farrell Mairal – tel 4310-0100), domicilio electrónico 23-25775595-9, en los autos caratulados “**LOS GROBO AGROPECUARIA S. A. s/ CONCURSO PREVENTIVO**”, Expediente **145/2025**, ante V.S. respetuosamente digo:

### **I.- RENUNCIA AL PRIVILEGIO**

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a renunciar en forma parcial y por la suma de U\$S 38.538.787,12, al privilegio especial oportunamente invocado y reconocido respecto del crédito verificado en autos por la suma total de U\$S 50,061,547.62, solicitando se mantenga como crédito con privilegio especial la suma de U\$S 11.522.760,50 y el resto del crédito, por la suma de U\$S 38.538.787,12, se tenga por incorporado a la única categoría de acreedores quirografarios fijada en autos, a los efectos del presente concurso preventivo.

A modo de antecedente, desde el inicio de las presentes actuaciones nos encontramos a la espera de información vinculada con las operaciones de exportación de granos sujetas a la garantía prendaria. La presente decisión es consecuencia del resultado de la información provista por la concursada respecto de las operaciones de exportación de granos que eran objeto del privilegio prendario, cuya ejecución y gestión de cobro resulta infructuosa, lo que permite concluir que su satisfacción a través de dicho privilegio se encuentra seriamente comprometida, a excepción de una sola operación de exportación objeto de la garantía prendaria, concretada con Agrocorp International PTE LTD por un monto de U\$S 11.522.760,50, cuya posibilidad de cobro mi mandante aún continúa investigando y recabando

información.

En virtud de ello, y en ejercicio de la facultad expresamente reconocida por el artículo 2575 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como por el artículo 43 de la Ley 24.522, la doctrina<sup>1</sup> y jurisprudencia<sup>2</sup>, esta parte viene a renunciar en forma parcial al privilegio especial que corresponde al crédito verificado referido (en una suma superior al 30% del crédito), solicitando se tenga presente y se disponga su incorporación a la categoría quirografaria ya fijada en autos.

## **II.- RESERVAS**

La presente renuncia se limita a lo manifestado en los párrafos anteriores sin que importe desistimiento, reconocimiento, convalidación ni renuncia distinta o adicional alguna respecto de otras garantías, acciones, derechos y remedios que tiene y/o pudieran corresponder a mi representada contra la concursada, sus administradores, directores, accionistas, controlantes, terceros y/o cualquier otra persona humana o jurídica eventualmente responsable, en relación con los hechos vinculados al crédito y garantías de mi mandante.

Asimismo, dejo planteado el caso federal del artículo 14 de la Ley 48 y el caso constitucional del artículo 27 y 28 de la Ley 402 para recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Tribunal Superior de Justicia de CABA en caso de que los derechos y facultades invocadas en esta presentación sean desconocidas, en infracción de los principios, derechos y garantías constitucionales que asisten a mi mandante (artículos 1, 14, 16, 17, 19, 28 y concordantes de la Constitución Nacional y artículos 1, 11, 12, 12, 133 de la Constitución de la CABA).

---

<sup>1</sup> Heredia, Pablo D., Tratado Exegético de Derecho Concursal, t. II, pág. 80.; Martorell, Ernesto Eduardo (dir.), *Ley de Concursos y Quiebras Comentada*, Tomo II, La Ley, Buenos Aires, 2012, pág. 37.

<sup>2</sup> CNCom., Sala D., in re: "OEM Telefónica Celular Argentina S.A s. conc. preventivo s. inc. de apelación promovido por Citibank N.A", 19.02.08; CNCom., Sala A, "Cardenes Hnos S.A.", 31/08/2010, Cita: TR LALEY AR/JUR/56583/2010.

### **III. PETITORIO**

Por lo expuesto, solicito a V.S. que:

1. Tenga presente la renuncia parcial al privilegio especial correspondiente al crédito de mi mandante.
2. Tenga al referido crédito por incorporado parcialmente y por el monto informado a la categoría de acreedores quirografarios a los efectos de las presentes actuaciones.
3. Tenga presente la reserva efectuada.

Proveer de conformidad,

**SERÁ JUSTICIA.**